

Río Gallegos, 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.354/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita autorización para realizar la convocatoria a inscripción de un (1) Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral para el Área Educación a Distancia en virtud de la solicitud presentada por la Lic. Fernanda García y la vacancia del cupo destinado a la beca del área Secretaría de Extensión;

QUE las mismas se otorgará a partir del dictado del instrumento legal y hasta el 15 de diciembre de 2024 por un monto mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales;

QUE la Comisión Ad-Hoc estará conformada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Soledad CHAZARRETA, el responsable del sector Apoyo a Acceso, Permanencia y Bienestar Estudiantil, Lic. Lucas CARULLI y la Secretaria de Extensión Prof. Isabel AMPUERO, o quien ella designe;

QUE los aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de inscripción:

a) Plan de Actividades para la Formación en el Campo Profesional/Laboral, que deberán contener las actividades vinculadas al Proyecto Especial y un cronograma tentativo de ejecución, así como otras acciones afines a los objetivos de la beca,

b) Currículm vitae actualizado del postulante,

c) Requisitos particulares establecidos en la convocatoria a la que postula;

QUE tal documentación deberá ser cargada en el formulario de GoogleForms elaborado a los fines de la convocatoria antes del 27 de septiembre de 2024;

QUE obra nota N° 133/24 emitida por la Secretaria de Administración, mediante la cual certifica la existencia de crédito presupuestario para el otorgamiento de la beca en cuestión;

QUE la convocatoria será desde el 25 al 27 de septiembre de 2024 y la evaluación de antecedentes entre el día 30 de septiembre de 2024;

QUE las Becas para la formación en el Campo Profesional/Laboral se encuadran en la Resolución N° 870/17-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria a inscripción para la cobertura de UNA (1) Beca para la formación del Campo Profesional/Laboral para el área Educación a Distancia, a partir del 25 al 27 de septiembre de 2024 -

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Beca para la Formación del Campo Profesional/Laboral para el área Educación a Distancia tendrá una duración desde la fecha de designación y hasta el 15 de diciembre de 2024, por un monto mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la evaluación de los antecedentes de los postulantes se realizará el día 30 de septiembre de 2024.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Comisión Ad-Hoc que evaluará los antecedentes de los postulantes estará conformada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario Soledad CHAZARRETA, el responsable del sector Apoyo a Acceso, Permanencia y Bienestar Estudiantil, Lic. Lucas CARULLI y la Secretaria de Extensión Prof. Isabel AMPUERO, o quien ella designe.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que los aspirantes deberán presentar: 1) solicitud de inscripción, 2) Plan de actividades para la Formación en el Campo Profesional/Laboral, que deberán contener las actividades vinculadas al Proyecto Especial y un cronograma tentativo de ejecución, así como otras acciones afines a los objetivos de la beca, 3) Currículm vitae actualizado del postulante y 4) Requisitos particulares que se

///

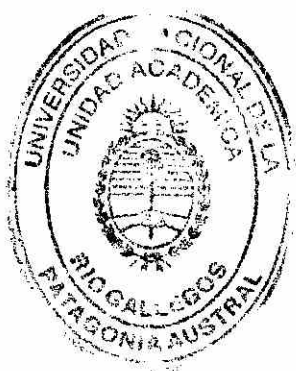
///-2-

detallan en el Anexo de la presente para cada Beca.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que la documentación mencionada en el Artículo 6° deberá ser cargada en el formulario de GoogleForms elaborado a los fines de la convocatoria.-

ARTÍCULO 7°.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal será afectado a A.0007.002.106.000.12.16.00.00.10.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.y R.0003.002.000.000.16.45.00.00.09.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento: Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-


Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

ANEXO

Beca de Educación a Distancia.

Cantidad: 1 (una)

Perfil:

Estudiante avanzado, con un mínimo del 30% de todas las carreras.

Requerimientos mínimos: - Conocimientos en internet, Siu Guaraní y Unpabimodal. Manejo de office.

Disponibilidad para capacitarse en herramientas específicas.

El plan de trabajo propuesto es el siguiente:

- Digitalización de materiales.
- Elaboración de material accesible.
- Soporte técnico para las mesas de exámenes virtuales.
- Atención al público.

Horario: Lunes a Viernes horario a convenir según horarios de cursada.

Responsable de la beca: Lic. María Fernanda GARCIA.

